

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE LA PÓLIZA DE CIBERRIESGOS

OBJETO DEL SERVICIO:

El objeto del presente contrato es la contratación por parte del Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia, de una póliza de seguro de Riesgos Cibernéticos que ampare los daños, gastos y reclamaciones derivadas de las pérdidas garantizadas de acuerdo a las coberturas detalladas en el presente pliego, las cuales tienen la consideración de coberturas mínimas.

OBJETO DEL SEGURO:

El presente seguro tiene por objeto la seguridad en las redes y privacidad en los datos relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales así como derecho a la privacidad. Se aseguran las consecuencias de un incidente en esta área, como la responsabilidad en la que incurrirían si se perdieran los datos de los clientes, así como el coste de la resolución de estos problemas.

TOMADOR DEL SEGURO:

CONSORCIO DE AGUAS BILBAO BIZKAIA

C/ San Vicente 8-4ª planta Edificio Albia
48001 Bilbao

CIF: 4800005C

ASEGURADOS

Tendrán la consideración de asegurado:

- El Tomador del seguro y sus sociedades filiales. Aquellas sociedades que independientemente de su naturaleza sean filiales o sobre las cuales el Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia tenga el control de la gestión, existentes al inicio de la póliza y aquellas creadas y adquiridas durante el periodo de cobertura de póliza y que sean de la misma naturaleza que el Tomador.
- Cualquier persona física que ocupe en el momento actual, lo haya en el pasado o lo haga en el futuro, el puesto de director, socio, directivo, gerente o cualquier puesto de naturaleza análoga en las sociedades aseguradas.
- Cualquier empleado de las sociedades aseguradas mientras actúe bajo el orden y control de la sociedad asegurada.

ACTIVIDAD ASEGURADA

Actividad Principal: La actividad principal del Asegurado es el Abastecimiento Y Saneamiento de los Municipios que forman parte del Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia, lo que incluye entre otras las tareas de 'suministro, saneamiento integral, depuración de aguas y las instalaciones, maquinaria y equipos necesarios para ello.

Esta actividad principal se completa, con la labor, de asesoría y consultoría a terceros en este tipo de actividades, junto con la intervención de sus Técnicos en la proyección, diseño o dirección de obras necesarias para su actividad.

Las competencias del Tomador / Asegurados se circunscriben a efectos exclusivos de este seguro a el suministro tanto en red primaria como en secundaria además de los servicios de recaudación.

El uso, mantenimiento y explotación de las instalaciones y bienes cedidos al Consorcio por parte de la DIPUTACION FORAL DE BIZKAIA

El uso, mantenimiento y explotación de las instalaciones y bienes cedidos al Consorcio por parte del AYUNTAMIENTO DE BILBAO (Red Primaria)

ÁMBITO TEMPORAL:

Reclamaciones presentadas contra el Asegurado por primera vez durante la vigencia de la póliza, con **retroactividad ilimitada**.

ÁMBITO TERRITORIAL Y JURISDICCIÓN:

La cobertura deberá amparar reclamaciones interpuestas en **todo el mundo excepto USA y CANADÁ**.

Para esta cobertura será de aplicación la legislación vigente en el país en el que ocurra el siniestro.

Por tanto, el ámbito jurisdiccional deberá ser también **todo el mundo excepto USA y CANADÁ**.

COBERTURAS:

1. GESTIÓN DE INCIDENTES

- ✓ **Primera respuesta**
- ✓ **Servicios legales**
- ✓ **Servicios de informática forense**
- ✓ **Recuperación de datos y sistemas**
- ✓ **Restitución de imagen**
- ✓ **Gastos de notificación**
- ✓ **Panel de expertos**

2. OBLIGACIONES EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS

- ✓ **Inspecciones en materia de Protección de Datos**
- ✓ **Sanciones en materia de Protección de Datos**

3. RESPONSABILIDAD CIVIL

- ✓ **Datos Personales e Información Corporativa**
- ✓ **Fallo de seguridad**
- ✓ **Falta de diligencia en la Notificación**
- ✓ **Tenedor de información Personal y Corporativa**

4. EXTORSIÓN CIBERNÉTICA

5. INTERRUPCIÓN PARCIAL O TOTAL EN LAS REDES Y LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS

- ✓ **Pérdida de Beneficio por Interrupción parcial o total en las Redes y los Sistemas Informáticos.**
- ✓ **Gastos para mitigar la Interrupción parcial o total en las Redes y los Sistemas Informáticos.**

6. ACTIVIDADES EN MEDIOS DIGITALES

7. OTRAS COBERTURAS O SERVICIOS A CRITERIO DEL LICITADOR

EXCLUSIONES:

Con objeto de salvaguardar al máximo el principio de concurrencia de las Compañías Aseguradoras en la contratación del Seguro objeto del presente pliego, las entidades licitadoras podrán presentar las exclusiones que consideren oportunas siempre y cuando no contradigan la cobertura indicada en el apartado anterior ni la actividad del asegurado.

LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN, SUBLÍMITES Y FRANQUICIAS:

Límite de indemnización:

Se establece un límite mínimo a ofertar por parte del asegurador de indemnización por siniestro y periodo de seguro de: **2.000.000 €**.

Sublímites:

Los que considere el licitador incluir en garantías concretas.

Franquicias:

La Compañía aseguradora podrá ofertar una franquicia general, sin que en ningún caso pueda superar los 150.000 euros. Se podrá marcar un periodo de carencia para las coberturas de pérdida de Beneficios (por interrupción de los sistemas informáticos), pero no más alta de 24 horas.

PÓLIZA Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES:

La póliza estará compuesta por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas y las mejoras ofrecidas por el adjudicatario y los suplementos de modificaciones que correspondan.

Las Compañías licitadoras deberán presentar las Condiciones Generales aplicables al riesgo objeto de la contratación que estén aprobadas por la Dirección General de Seguros, las cuales quedarán expresamente derogadas en lo que restrinjan y/o contradigan a lo establecido en los Pliegos que rigen la contratación.

En caso de duda y/o contratación, prevalecerá lo estipulado en las condiciones establecidas tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como en el Pliego de Prescripciones Técnicas.